



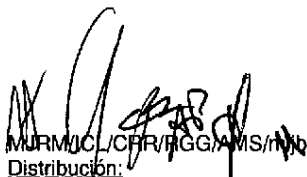
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.199

**SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

  
MURM/C/CHR/REG/MS/m/No  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
  - 6.- I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua** (Dirección: **Tagua Tagua N° 222**, comuna de **San Vicente de Tagua Tagua**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8637-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Recuperando San Vicente”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.081.000-k**, representada por su Alcalde, don **Jaime González Ramírez**, ambos con domicilio en **Tagua Tagua N° 222**, comuna de **San Vicente de Tagua Tagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recuperando San Vicente**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por

SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña



Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Jaime González Ramírez**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua**, consta de lo dispuesto en Decreto N°645, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

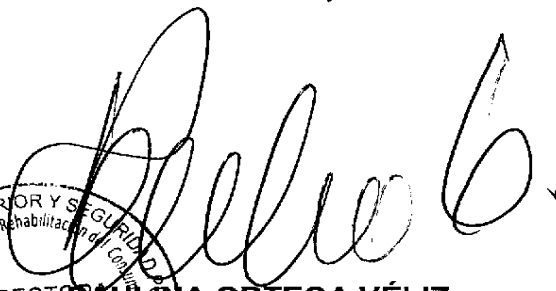

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

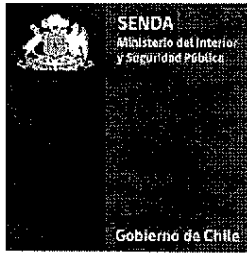
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jaime González Ramírez**. Alcalde. I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **San Vicente de Tagua Tagua**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA"**, RUT N°69.081.000-K, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PEREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 864  
FECHA 11-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3199
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.408.052.995
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	402.296.005



  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 69.081.000-k, representada por su Alcalde, don **Jaime González Ramírez**, ambos con domicilio en **Tagua Tagua N° 222**, comuna de **San Vicente de Tagua Tagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua**.



**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Recuperando San Vicente**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

**TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave.



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.





**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Jaime González Ramírez**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua**, consta de lo dispuesto en Decreto N°645, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**JAIMÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA




MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SENDA

6-1-058

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
I MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



00. 81. -K  
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE





San Vicente, 07 de Agosto del 2013

Señor

Alcalde

Jaime Enrique González Ramírez

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE T.T.,

Presente

De mi consideración,

A través de la presente certificamos que la Ilustre MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE T.T., RUT 69.081.000-K, mantiene contrato de servicios con Banco Santander Rut 97.036.000-K vigente hasta el 30 de septiembre de 2013.

También ratifico que se encuentra habilitada y vigente la Cta. Cte. N° 6285788-9 relacionada Municipalidad de San Vicente de T.T.-Fondos en Administración

Se emite la presente para ser presentada en postulación a Fondo Concursable en Programa SENDA.

Atte,

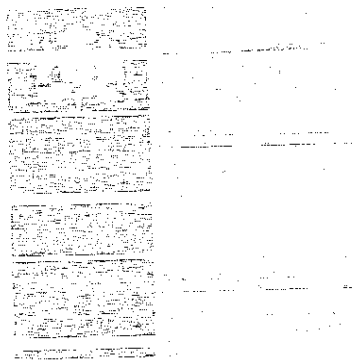


LUIS DURÁN ARAYA  
Agente  
BANCO SANTANDER-CHILE

Luis Durán Araya  
Agente  
Sucursal San Vicente de Tagua Tagua  
Banco Santander

German Riesco N° 742  
Fono: 072-2208980 ; Anexo: 81580  
e-mail: [lduran@santander.cl](mailto:lduran@santander.cl)

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	6-1-058.
---	----------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	RECUPERANDO SAN VICENTE
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Recreativa y Deportiva
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 mese

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
VI	Cachapoal
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
San Vicente de Tagua Tagua	San Vicente

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
<b>RUT</b>	69 081 000-k
<b>DIRECCIÓN</b>	Tagua Tagua 222
<b>TELÉFONO-FAX</b>	072-326802
<b>E-MAIL</b>	contacto@msanvicente.cl
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Ley Orgánica de Municipalidades nº 18.695

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Jaime González Ramírez
<b>RUT</b>	7 790.977-k
<b>DIRECCIÓN</b>	Tagua Tagua
<b>TELÉFONO-FAX</b>	072-326802
<b>E-MAIL</b>	contacto@msanvicente.cl



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

**NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE** Ignacio Peña Araya  
**CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN** Encargado oficina deportes  
**TELÉFONO** 9-64400304  
**E-MAIL** Encargado.deportes@msanvicente.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)****BANCO****Nº DE CUENTA**

**TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)**

	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		

**CERTIFICADO DE VIGENCIA****6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Ignacio Peña Araya	Entrenador	Coordinador del Programa	36 horas

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
<b>SENDA</b>	Carlos Walker		recurso humano
I. Municipalidad Vicente T.T	San Tagua Tagua 222	326800	Infraestructura/ recurso humano/equipamiento
<b>OFICINA MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	Departamento social	326823	recurso humano/equipamiento





## **8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según los resultados arrojados por el diagnóstico comunal de drogas, mediante el levantamiento de información se logró dilucidar que los jóvenes de la comuna no cuentan con lugares de esparcimiento apropiados para tales fines (deportivos, recreativos, culturales, ocio, etc.). Uno de los puntos débiles de la comuna es su gran porcentaje de población joven (27,2% de la población tiene entre 20 y 39 años y 26,6% tiene entre 5 y 19 años) y la ausencia de organizaciones comunales orientadas a ellos. En este punto cabe destacar la siguiente información: en términos de participación las mujeres agrupan el 30% de las organizaciones sociales, mientras que el 21% corresponden a clubes u organizaciones de adultos mayores, los clubes deportivos también representan una alta participación dentro de la comuna concentrando el 27% de las agrupaciones comunales, en este caso es importante destacar que los clubes deportivos en su mayoría están destinados al fútbol y su foco de trabajo son los adultos. Los jóvenes por otra parte no participan en organizaciones comunitarias, al menos no en agrupaciones formales, registrando solo una agrupación de carácter juvenil en la comuna.

La población adolescente con problema de consumo es mayoritariamente masculina, la sustancia de mayor consumo es el alcohol, seguido de la marihuana. Es necesario consignar que el consumo problemático inicia a los 18 años, lo que nos indica que el consumo se inicia en edades menores.

Siguiendo con lo arrojado en el diagnóstico comunal de drogas, según los informantes claves de la comuna de San Vicente identificaron 20 barrios con consumo problemático de drogas, siendo los más problemáticos Población Pueblo de Indios, Villa Manuel Ford, los barrios donde se detecta tráfico de droga se identifican: Pueblo de Indios, Barrio Norte y el sector centro de la comuna, cabe destacar que el 50% de los espacios públicos se ubican en este sector (sector centro de la comuna). Los informantes destacan que las plazas del sector céntrico de la comuna y canchas de fútbol son los espacios públicos más afectados por el tráfico y consumo de drogas.

Coincidentemente con lo reportado al tráfico y consumo el sector céntrico es altamente problemático ya que, en este sector, se encuentran 10 establecimientos educacionales, entre los cuales concentran más del 50% de la matrícula total de la comuna, siendo los más problemáticos Instituto San Vicente, Liceo Ignacio Carrera Pinto y Colegio España.

Visto estas variables y en especial el gran porcentaje de población infanto-juvenil (26,6% población entre 5 a 18 años de edad), además de la falta de lugares de esparcimiento y que los lugares que tiene una finalidad deportiva y recreativa están siendo utilizados para el tráfico y consumo de sustancias tóxicas, la municipalidad en su fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, cuenta con planes de carácter social, uno de los cuales son las escuelas deportivas formativas de fútbol las cuales, atienden a la población de niños y jóvenes de la comuna en edades de los 5 a los 18 años de edad, estas escuelas buscan desarrollar las habilidades motrices básicas de cada niño y joven además de las necesidades básicas del fútbol y del voleibol. Y también el trabajo de objetivos transversales, la superación personal, el trabajo en equipo, estilos de vida saludable.

Estas escuelas deportivas formativas de fútbol y voleibol son de carácter gratuito para sus beneficiarios, el municipio a través de la oficina de deportes se encargó de contratar el recurso humano necesario para la realización de estas escuelas, así como de gestionar y facilitar los recintos deportivos para su implementación. Pero debido a que el presupuesto municipal es acotado estas escuelas muchas veces carecen del material necesario para su correcta realización, es por eso que se crea esta intervención para poder financiar la compra de la implementación necesaria para las escuelas deportivas formativas, además de llevar a cabo las charlas informativas y preventivas.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio

Es importante llevar a cabo esta intervención primero que todo para recuperar los espacios públicos que son utilizados para el tráfico y consumo de drogas y alcohol como son las plazas del sector céntrico de la comuna y las **canchas interiores de futbol**, segundo los jóvenes de la comuna no cuentan con instituciones que se encarguen de abordar sus temáticas y preocupación tanto culturales como de esparcimiento y deportivas, con lo cual las escuelas deportivas formativas de futbol podrían llenar este vacío. Por último estas escuelas deportivas cuentan con los beneficiarios seguros, así la convocatoria a las charlas y a las capacitaciones será siempre la prevista, importante es destacar la edad de los beneficiarios, la cual fluctúa entre los 5 y 18 años y según lo expresado en el diagnóstico comunal de drogas el 26,6 % de la población se sitúa en este grupo etario con lo cual estamos llegando a gran parte del público objetivo para implementar los planes de prevención del uso de sustancias tóxicas

Además de la realización de las actividades deportivas se llevarán a cabo capacitaciones de los monitores de las escuelas y a los padres de los beneficiarios para que estos puedan abordar de mejor manera la prevención del uso de sustancias tóxicas. Se realizan charlas informativas a los apoderados para dar a conocer la oferta preventiva de SENDA y las charlas con los beneficiarios directos para así fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas

Sabemos que en 3 meses no podemos eliminar los factores de riesgo, ni mucho menos pretender eliminar de raíz el uso de sustancias tóxicas, pero si creemos que podemos concientizar y sensibilizar a la comunidad desde el núcleo familiar y escolar para desarrollar habilidades que permitan prevenir el uso de drogas



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc )

La comuna de San Vicente de Tagua Tagua se encuentra ubicada en la provincia de Cachapoal, la sexta región del libertador Bernardo O'Higgins. Se ubica a 54 km de la capital regional, con una superficie de 497,8km de los cuales 268,8km pertenecen a terrenos planos y 228,9 km corresponden a cerros

Por su ubicación privilegiada en el centro mismo de la región, permite que limite con 11 comunas de la provincia de Cachapoal y Colchagua que son las siguientes norte con la comuna de Coinco, noroeste con las comunas de Quinta de Tilcoco y Malloa, este con la comuna de Malloa, sureste con la comuna de San Fernando, sur con las comunas de San Fernando, Placilla, Nancagua y Santa Cruz, sur oeste con la comuna de Palmilla con la comuna de Pichidehua y Peumo y noreste con la comuna de Coilauco

La capital comunal es la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, cuyas coordenadas geográficas son 34° 26' de longitud sur y 71° 04' longitud oeste y una altura media sobre el nivel del mar de 206 mts

El análisis de los datos demográficos disponibles así como la observación directa de los sectores que componen la comuna permiten concluir que esta corresponde a una comuna geográficamente dispersa y cuya población se concentra en una zona urbana correspondiente a la ciudad de San Vicente de Tagua Tagua y varios sectores rurales (caseríos)

El territorio escogido es la localidad de San Vicente (centro) corresponde al sector urbano de la comuna este sector es donde se centra la mayor actividad comercial de la comuna, también centra la mayor cantidad de matrícula escolar (más del 50%) también es en este sector donde se concentra los lugares más problemáticos, como es el caso de Barrio Norte, la Villa Manuel Ford. Cabe destacar que más del 50% de los espacios públicos se encuentran en el sector céntrico de la comuna y son los lugares más afectados por el tráfico de drogas, en especial las plazas y las canchas de fútbol

Además se incluye la localidad de pueblo de indios como sector vulnerable debido a que este sector rural, es uno de los lugares nombrado como fuente de alto tráfico y consumo de drogas y alcohol y es determinado por los informantes claves como un sector de alto riesgo



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etéreo 1 (5 - 11)	Varones	60	Niños en condiciones de vulnerabilidad
	Mujeres	13	Niños en condiciones de vulnerabilidad
Tramo etéreo 2 (12-18)	Varones	40	Adolescente en condición de vulnerabilidad
	Mujeres	15	Adolescente en condición de vulnerabilidad
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>128</b>	

## 12. - OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Promover hábitos de vida saludable a través de la práctica del deporte y la recreación implementando escuelas deportivas formativas que contribuyan a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar actividades deportivas a través de las escuelas deportivas formativas	Comunidad participativa en programas de prevención de uso de sustancias tóxicas	Realización de 4 escuelas deportivas que contribuyan a la prevención de drogas	Lista de asistencia, fotos
Incrementar la oferta programática de SENDA	4 Capacitación con monitores de escuelas deportivas formativas	10 monitores capacitados en prevención del uso de sustancias tóxicas	Lista de asistencia, fotos
Insertar la oferta de programas de SENDA en las escuelas deportivas	Trabajo planificado de las escuelas deportivas con SENDA	Incluir en toda las escuelas deportivas, como objetivo transversal la prevención del uso de sustancias tóxicas en las planificaciones	Planificaciones



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1 **Intervención Territorial:** se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de drogas en la comuna

2 **Intervención en Sectores Focalizados:** es la que se realice en barrios, unidad vecinal cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas

#### 3. **Concepto de Selectividad en Prevención del Consumo de Drogas:**

Prevención Selectiva de drogas, según Elisardo Becoña, en el libro "Bases científicas para la prevención en drogodependencias (2002)", la define como

"Aquella que va dirigida a un subgrupo de la población diana que tienen un riesgo mayor de ser consumidores que el promedio de las personas de esa edad. Se dirige, por tanto, a grupos de riesgo". A lo cual se suma, "A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, **la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables**. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables, y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es mayor (OEDT -Observatorio Europeo de Drogas y Toxicomanía, 2003)"<sup>1</sup>

Otra definición interesante la podemos recoger desde la "Guía de Intervención Menores y consumo de drogas"(Madrid, 2002), escrita por Carmen Arboz Sánchez, en ésta se señala que:

"Los Programas agrupados bajo la denominación de Prevención Selectiva, van dirigidos a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar socio-cultural y de relación se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas, entendiéndose por esto, que es un sector de adolescentes con posibilidades de que el consumo de drogas se cronifique como tal

Además de poner el foco de atención en el consumo de drogas que están realizando los menores (cantidades y frecuencias), el riesgo puede venir determinado por otras circunstancias. En la revisión de diferentes programas que tienen a los menores en riesgo como población diana se han identificado los siguientes programas dirigidos a

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social
- Altos índices de delincuencia
- Familias multiproblemáticas
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes
- Niños con una experimentación temprana con drogas
- Menores con problemas con la justicia
- Adolescentes buscadores de sensaciones

---

<sup>1</sup> Universidad de Deusto. Prevención selectiva del consumo de drogas en menores vulnerables 2006, pp. 27

#### 4. Estrategias Preventivas

De acuerdo a la clasificación del Institute of Medicine (IOM, 1994), disponible en <http://www.cdc.gov/ncjv/ncjv2000/2000sp0001.html> las medidas preventivas pueden clasificarse en:

**Universales** dirigidas a la población juvenil en general, sin establecer diferenciación alguna en términos de vulnerabilidad o de las conductas de riesgo de los grupos destinatarios de la intervención.

**Selectivas** dirigidas a grupos vulnerables específicos o aplicadas en contextos (o áreas) identificados como de riesgo.

**Indicadas** dirigidas al abordaje de factores específicos de vulnerabilidad que actúan a nivel individual, como niños/as con trastorno por déficit de atención con hiperactividad, hijos/as de padres o madres alcohólicos/as, etc."

#### 5. Los Jóvenes como Grupo Objetivo de la Prevención Selectiva

Des los años 90 se ha consolidado la preocupación por la situación de los jóvenes, así como la acentuación del hecho que constituyen un grupo con características y necesidades propias, que debe ser motivo tanto de acciones específicas como de políticas coherentes e integrales. Han surgido diferentes expresiones de esta preocupación atendiendo a diversas características de este grupo, en el ámbito de la educación, de la salud, del empleo, de la capacitación y sólo recientemente en ámbitos de mayor complejidad como la reinserción social en el caso de infractores de ley o en la búsqueda de respuestas de mayor pertinencia a problemáticas como las de la prevención del consumo y tráfico de drogas.

La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras. De esta manera, se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura.

Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento, de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio.

Una característica concreta separa y distingue: la pobreza. Los adolescentes y jóvenes pobres enfrentan una doble evolución: su juventud y su pobreza que los hacen más vulnerables. Acerca de la vulnerabilidad en estos grupos sobre los cuales se centrará gran parte de la intervención en sectores focalizados. No se ajusta el Concepto de Moratona de Erickson. Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afectan a todos los jóvenes. Les ocurre a los jóvenes pobres. Ser joven, pobre y peligroso se transforma en una identidad social.





En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del programa preventivo específico (cfr. Botvin y Botvin, 1992, en Becoña Iglesias, 1999), en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en Becoña Iglesias, 1999). Nótese que los factores de riesgo los tenemos que tener claramente definidos para una edad específica o etapa evolutiva, en este caso, los jóvenes.

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas.
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto.
- A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección.
- Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis.
- Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo.
- Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo en el caso de los adolescentes.
- No todos los factores tienen la misma validez externa.
- Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan.
- Algunos factores son más remotos, son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo.
- Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

## 8) Comunidad y enfoque comunitario

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que CONACE ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

La **intervención comunitaria** se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. **La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas** pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.

En el ámbito deportivo la **actividad física** comprende un conjunto de movimientos del cuerpo obteniendo como resultado un gasto de energía mayor a la tasa de metabolismo basal.<sup>2</sup> A veces se utiliza como sinónimo de ejercicio físico, que es una forma de actividad física planificada y repetitiva con la finalidad de mejorar o mantener uno o varios aspectos de la condición física.<sup>3</sup> La actividad física que realiza el ser humano durante un determinado período mayor a 30 minutos y más de 3 veces por semana generalmente ocurre en el trabajo o vida laboral y en sus momentos de ocio. Esto aumenta el consumo de energía considerablemente y el metabolismo de reposo, es decir, la actividad física consume calorías.



#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Las línea de intervención de esta intervención se basa en todo su funcionamiento en contribuir a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas. Esto se pretende realizar desde el trabajo comunitario con las escuelas de fútbol y voleibol que se insertan en los focos de problema. Esta intervención pretende trabajar con la familia como centro de la prevención mas los monitores de las escuelas que en muchos casos son vistos como líderes sociales para los jóvenes

Al trabajar con las escuelas deportivas el grupo etario va desde los 5 a 19 años con esto se abarcamos gran cantidad de población joven la cual es vulnerable al uso de sustancias tóxicas, al realizar este plan de trabajo intervenimos también a los grupos pares y a la familia.

Las etapas de la intervención van desde la capacitación del monitor deportivo visto como líder por los participantes de las escuelas hasta la familia y la inclusión del beneficiario para dar cuenta de su vulnerabilidad y como enfrentarse a esta



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

**Actividad N° 1**

Nombre de la Actividad **Capacitación monitores deportivos**

Descripción y metodología de la Actividad

**Se realizan capacitar a los monitores deportivos en el tema de la detección y prevención del consumo de drogas, además de contribuir a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias toxicas. dictada por profesionales del SENDA. Se realizaran en 2 sesiones al mes**

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón auditorio	1 mes	2 veces al mes	8 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	25.000	25.000
Computador	1	25.000	25.000
Coffe-brake	1	25.000	25.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

**Actividad Nº 2**

Nombre de la Actividad Charlas preventivas a jóvenes deportistas y padres

Descripción y metodología de la Actividad

**Charlas preventivas a los participantes de las escuelas deportivas (fútbol y voleibol) y a sus padres que buscan fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, desde un ámbito familiar y grupal.**

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Casino municipal	estadio		
Canchas de fútbol	3 meses	1 vez por mes	6 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	25.000	25.000
Computador	1	25.000	25.000
Coffe-brake	1	25.000	

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



**Actividad N° 3**Nombre de la Actividad **Escuelas deportivas formativas**

Descripción y metodología de la Actividad

**Clases deportivas, enfocadas a la práctica sistemática y recreativa del fútbol y voleibol. Las cuales se realizaran en un período de tres meses, estas escuelas se desarrollan en los sectores enfocados a prevenir el trafico y uso de sustancias toxicas**

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Estadio municipal, canchas interiores de fútbol	3 meses	12 veces al mes	72 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de fútbol	30	15.000	450.000
Balones de voleibol	20	22.000	440.000



**Actividad N° 4**

Nombre de la Actividad Cuadrangular deportivo (futbol y voleibol) y feria preventiva

Descripción y metodología de la Actividad

**Se desarrolla un cuadrangular de las escuelas de futbol y escuelas de voleibol, este cuadrangular esta enfocado en torno a la prevención de drogas en el sector a través de la vida sana, además de una feria preventiva con los encargados del programa SENDA y los demás entes involucrados. Se entregara a cada joven un diploma de participación**

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Canchas de futbol y gimnasio municipal	1 semana	1 día	6 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------



**17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa

**Incluir en las escuelas deportivas formativas el trabajo preventivo del uso de sustancias tóxicas (drogas y alcohol), para los futuros años de trabajo. Partiendo desde los objetivos transversales hasta incluirlo como un trabajo planificado de obligación para estas escuelas. Además de una mayor cobertura de la oferta programática de senda, los indicadores serán las listas de asistencia y escuelas deportivas que implementan en sus objetivos transversales y objetivos específicos la prevención del uso de sustancia tóxicas.**



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Capacitar monitores	X		
2	Charlas preventivas a jóvenes deportistas y padres	X	X	X
3	Escuelas deportivas formativas	X	X	X
4	Cuadrangular deportivo y feria preventiva			X

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir

**En todo los programas presentados busca dar cuenta de la vulnerabilidad que cuenta la población infanto-juvenil de la comuna en el ámbito del uso de sustancias tóxicas, dar a conocer a los entes involucrados (monitores, padres y familiares) los medios de acción para fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias toxicas proponiendo el deporte como medio para alcanzar este fin.**



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros

**Acciones principales a corto plazo** aumentar la oferta programática de prevención también incluir en las planificaciones el trabajo preventivo del uso de sustancias tóxicas. A mediano plazo es incluir en los planes de trabajo de la oficina de deportes actividades que contribuyan a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas. Y así lograr implementario en toda las escuelas deportivas.

Los instrumentos a utilizar son, acta de reuniones informativas, lista de asistencias que demuestren el número de participantes, tanto de las charlas como de las actividades de las escuelas y fotografías.

Los plazos de evaluación serán ante, durante y después de la implementación de la iniciativa teniendo como fin la primera semana de diciembre del 2013.

Al finalizar el proyecto se propone realizar una reunión con los entes involucrados para dar a conocer las reflexiones de la intervención y posibles mejoras que pueda tener.

**18. - CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiada con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE

EDAD

RUT

DOMICILIO

PROFESIÓN / OFICIO

TELÉFONO

E-MAIL

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓
- ✓
- ✓

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador del programa

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

**FECHA**

**FIRMA**



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio





PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	PERSONAL			QUÉ Y CUÁNTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A LA ENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor futbol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor voleibol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
monitor voleibol	72	5 000	0	360 000	0	360 000	360 000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>3 600 000</b>	<b>0</b>	<b>3 600 000</b>	<b>3 600 000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>							<b>3 600 000</b>	

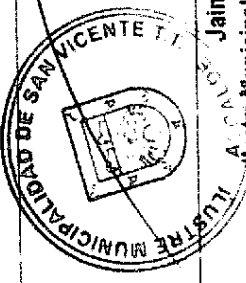
**EQUIPAMIENTO**

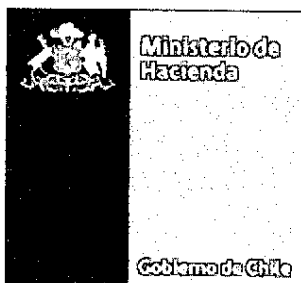
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			A: ENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE PROPIO	
balón de fútbol	30	15 000	450 000				450 000
balón de voleibol	20	22 000	440 000				440 000
cancha de fútbol	1	720 000		720 000			720 000
muñeca	1	400 000		400 000			400 000
set de conos	2	30 000	60 000				60 000
							0
							0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>950.000</b>		<b>1.120.000</b>	<b>0</b>	<b>2.070.000</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>2.070.000</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM A PORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	50.000	250.000	0	300.000	5,0%
PERSONAL	0	3.600.000	0	3.600.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	950.000	1.120.000	0	2.070.000	95,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.970.000</b>	<b>0</b>	<b>5.970.000</b>	<b>100,0%</b>


  
 Jaime González Ramirez
   
 Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, RUT **69.081.000-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

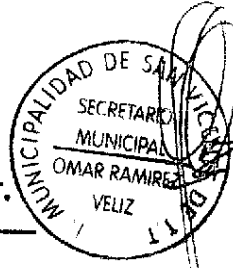
#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JAIME ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>7.790.977-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>Ilustre Municipalidad de San Vicente</b>
RUT de la Institución	: <b>69.081.000-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/05/2013</b>





**I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE T.T.  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



CERTIFICO Que el presente documento es transcripción fiel del original que se encuentra archivado en la Secretaría Municipal de San Vicente de Tagua Tagua.

20105/13

### **ACTA DE SESION CONSTITUTIVA DEL H. CONCEJO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, PERIODO 2012-2016**

En San Vicente de Tagua Tagua, siendo las 20.00 Hrs. del día Jueves 06 de Diciembre del 2012, en el recinto del Teatro Municipal de esta ciudad, conforme a lo establecido en el Artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procede a efectuar la Ceremonia de Proclamación de Alcalde y Concejales Electos de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Asisten el Alcalde Electo Sr. Jaime González Ramírez y los Concejales electos Doña Rosa Zacconi Quiroz, Don Víctor Gálvez Trujillo, Doña María Teresa Fondón García, Don Rene Leyton Leyton, Don Agustín Cornejo Urzua y Don Marcelo Abarca Jorquera

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe, el Señor Omar Ramírez Veliz.

Asisten además, parlamentarios, autoridades comunales, Jefes de Servicios, Instituciones, invitados especiales y público en general.

Se procede a iniciar la ceremonia con la interpretación del Himno Nacional

#### **SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION DE ALCALDE ELECTO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

El Secretario Municipal Sr. Omar Ramírez Véliz, procede a dar lectura al Acta de Proclamación de Alcalde Electo de la Comuna de San Vicente, del Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, Rol N° 2.975.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se proclama Alcalde de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, por un periodo de cuatro años, al Señor Jaime González Ramírez del Partido Socialista de Chile del Pacto Concertación Democrática.

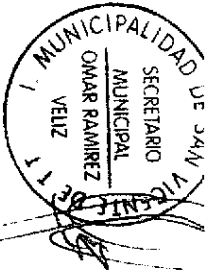
#### **SENTENCIA Y ACTA DE PROCLAMACION DE CONCEJALES ELECTOS DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

En segundo término el Sr. Secretario procede a dar lectura a la Sentencia y Acta de Proclamación de Concejales Electos de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, de fecha 03 de Diciembre de 2012, Rol N° 3.008, dictada por el Tribunal Electoral Regional, Sexta Región.

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo establecido en el Artículo 72° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se proclama Concejales de la

Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, por un periodo de cuatro años, a las siguientes personas:

- 1.- Señora Rosa Zacconi Quiroz, del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Concertación Democrática.
- 2.- Señor Víctor Galvez Trujillo, del Partido Regionalista Independiente, del Pacto Regionalistas Independientes
- 3.- Señor Rene Leyton Leyton, del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Concertación Democrática
- 4.- Señor Agustín Cornejo Urzua, del Partido Renovación Nacional, del Pacto Coalición.
- 5.- Señora María Teresa Fondón García, del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Coalición.
- 6.- Señor Marcelo Abarca Jorquera, del Partido Socialista de Chile, del Pacto Concertación Democrática.



Respecto a este punto, el Concejal Sr. Agustín Cornejo hace la observación que él pertenece al Partido Unión Demócrata Independiente, y al Sra. María Teresa Fondón García al Partido Renovación Nacional; por lo tanto se hará llegar la observación al Tribunal Electoral Regional Sexta Región

CERTIFICADO Que el presente documento es transcripción fiel del original por que se refiere a la inscripción en la Gran Lanza Municipal de San Vicente de Tagua Tagua

20/05/12

#### JURAMENTO O PROMESA

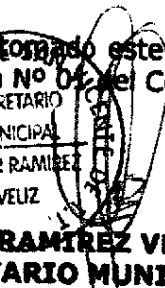
Seguidamente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Secretario procede a tomar Juramento o Promesa de observar la Constitución y las Leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos; primero jura el Sr. Alcalde y Posteriormente lo hacen los Señores Concejales en el orden establecido por el Tribunal Electoral Regional.

#### SESIÓN N° 01 CONSTITUTIVA

El Alcalde Sr. Jaime González Ramírez, en nombre de Dios y la Patria, procede a dar inicio a la primera Sesión, en la cual propone efectuar tres sesiones al mes, los días jueves, correspondientes a los segundos, terceros y cuartos días jueves de cada mes; el horario de las dos primeras sesiones del mes será desde las 9.00 hasta las 11.00 hrs. y la última sesión del mes será desde las 19.00 hasta las 21.00 hrs.; el lugar de las sesiones será el Salón Auditorium Municipal

Hecha la propuesta se efectúa la votación y se acuerda por unanimidad aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Una vez tomado este acuerdo, se levanta la Sesión Constitutiva, correspondiente a la Sesión N° 01 del Concejo Municipal periodo 2012-2016, siendo las 11,40 Hrs.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
OMAR RAMIREZ VELIZ  
**OMAR RAMIREZ VELIZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JAIME GONZALEZ RAMIREZ**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

---

**ASUME LA ALCALDIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE  
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

**SAN VICENTE DE T.T., 06 de Diciembre de 2012  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El resultado del Acto Eleccionario para elegir alcalde y concejales, efectuado el día 28 de Octubre de 2012, según lo establecido en los Artículos 127 y 128 de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por el Tribunal Electoral Regional Sexta Región, Rol 2.975
- 3.- El Acto de instalación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que fija la fecha 06 de Diciembre de 2012 para la instalación del nuevo Concejo Municipal.
- 4.- El Acta de Juramento y de la Primera Sesión Constitutiva, ambas de fecha 06/12/2012.

**VISTOS:**

Estos antecedentes y lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**DECRETO N° 645.-/**

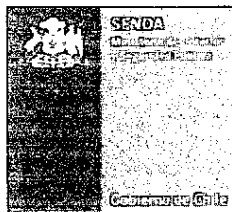
**ASUMO a contar del 06 de Diciembre de 2012, y por el periodo de cuatro años, en calidad de titular, la Alcaldía de la I.Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**OMAR RAMIREZ VELIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JAIME GONZALEZ RAMIREZ  
ALCALDE**



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

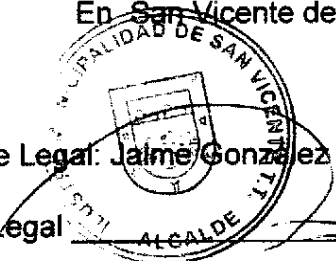
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

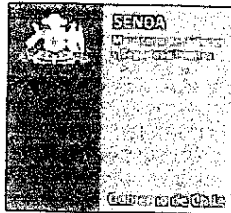
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Vicente de Tagua Tagua , a 20 de Mayo 2013

Nombre Representante Legal: Jaime González Ramírez

Firma Representante Legal





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad De San Vicente**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Vicente de Tagua Tagua, a 20 de Mayo 2013

Nombre Representante Legal Jaime González Ramírez

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

